



RESOLUCION N° 14037

VISTO:

El expediente DE-0448-00765575-6 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones los propietarios del edificio sito en calle 25 de Mayo N° 3.093, solicitan acceder al certificado de final de obra de dicho inmueble, del que cuentan con legajo de obras N° 229/90. De esta planimetría y de la inspección realizada a fojas 4 y 35 se infiere que no puede otorgarse el final de obra ya que la propietaria no cuenta con superficie liberada para FOS (artículo 25° Ordenanza N° 11.748/10), obrante a fojas 36.

Que, de haber adherido oportunamente al plan de actualización catastral (Ordenanza N° 11.691/10), esta edificación hubiera accedido al final de obras, ya que la misma puede ser asimilada a cientos de casos analizados en el marco de dicho plan, obrante a fojas 36.

Que, los propietarios alegan a fojas 23 motivos razonables por lo que no adhirieron al plan de actualización catastral.

Que, la Secretaría de Planeamiento Urbano, a fojas 37, estima factible acceder a lo peticionado por el recurrente.

Que, el propietario expresa a fojas 39 haber eliminado la superficie de uso en entrepiso que se encontraba antirreglamentariamente, acreditando el hecho con relevamiento fotográfico.

Por ello;



RESOLUCION N° 14037

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el certificado final de obras de la edificación sita en calle 25 de Mayo N° 3.093 esquina Suipacha.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de octubre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando